

-7760

Expediente N°5659/01

Los Polvorines, 17 de septiembre de 2020

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley N°14449 de Acceso Justo al Hábitat; la Resolución 707/19 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de junio del corriente y, como es de público conocimiento, 100 familias ocuparon un predio en Guernica, partido de Presidente Perón;

Que actualmente se encuentran en situación precaria en el mencionado predio aproximadamente 2500 familias, de las cuales un 35% a 40% son niñas, niños y adolescentes;

Que el 7 de agosto del corriente se emitió una orden de desalojo que fue suspendida el día 21 del mismo mes a causa de la presentación de un recurso de apelación;

Que los días 18 y 27 de agosto del corriente, la Secretaría de Hábitat de la Comunidad, del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, solicitó en ambas ocasiones la constitución de una mesa de diálogo para resolver el conflicto, de acuerdo con lo establecido por la resolución 707/19 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, y que, hasta el momento, no se constituyó dicho espacio;

Que el 8 de septiembre del corriente la Cámara ratificó su decisión, por lo que la orden de desalojo está vigente;

Que la Licenciatura en Urbanismo del Instituto del Conurbano, con fecha del 10 de septiembre adhirió a una nota presentada ante el Juez de Garantías de la causa, en conjunto con numerosas instituciones educativas y organizaciones sociales y políticas, solicitando la suspensión del desalojo y la creación de un espacio de diálogo para dar solución a la situación precaria en que habitan las personas que se encuentran en el predio mencionado;

Que la nota presentada solicita, además, que se dispongan medidas de protección y control para evitar mayores riesgos a la integridad y la vida de las personas involucradas tanto por acción de particulares como de la fuerza de seguridad;

POR ELLO:

g

P

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a los términos de la nota presentada el 10 de septiembre de 2020 ante el Sr. Juez de Garantías, solicitando la suspensión del desalojo del predio de Guernica, del Partido de Presidente Perón, la adopción de medidas de protección y control para evitar mayores riesgos a la integridad y la vida de las personas involucradas tanto por acción de particulares como de la fuerza de seguridad, y la creación de un espacio de diálogo para la resolución de la situación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de General Sarmiento, al Juzgado de Garantías N°8 de La Plata con asiento en Cañuelas, a las instituciones y organizaciones firmantes de la mencionada nota, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°7760



Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaría Legal y Técnica
Universidad Nacional de General Sarmiento



Lic. Pablo Daniel Bonaldi
Vicerrector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento